

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.524

#### AYUNTAMIENTO DE BISIMBRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ, el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2018, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Art. 4.3. El tipo de gravamen se fija en el 2,5%».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Bisimbre, a 18 de abril de 2018. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.